



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 129 - 2020 - MDC



Catacaos, 30 de Junio de 2020

VISTO:

La carta N°008-2020 – SI EIRL de fecha 28 de enero de 2020, el informe N° 03-2020 –MDC/PIMA de fecha 27 de Mayo de 2020 emitida por el Ingeniero civil – Patricia Isabel Mogollón Alcalá, el informe N°050-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 28 de mayo de 2020 emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 390-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el informe N° 769-2020-MDC-GPyP de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000198-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, La carta N°008-2020 – SI EIRL de fecha 28 de enero de 2020, alcanza el Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2470927.

Que, el informe N° 03-2020 –MDC/PIMA de fecha 27 de Mayo de 2020 emitida por el Ingeniero civil – Patricia Isabel Mogollón Alcalá, alcanza conformidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el informe N°050-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 28 de mayo de 2020 emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico en mención, el mismo que cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimos. Por lo tanto la Sub gerencia de Estudios y Proyectos da por Evaluado y Aprobado para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 390-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo DEL Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 2' 346,658.36 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 36/100 soles), según el detalle siguiente:

ITEM	SUB META	PARCIAL (S/)
01	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
02	REVISIÓN	S/ 5,000.00
03	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	S/ 2' 222,258.36
04	SUPERVISIÓN	S/ 86,000.00
	TOTAL	S/2' 346,658.36

Que, informe N° 769-2020-MDC-GPyP de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Disponibilidad Presupuestal del expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 2' 346,658.36 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 36/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de compensación Municipal; Tipo de Recurso: A – Sub cuenta Foncomún.

Que, el Informe N° 000198-2019/MDC.GAJ de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina: Que se ha solicitado mediante la presente la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL CP MONTE SULLÓN; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA; PIURA"** por lo que es de señalarse que; mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto: Anexo N° 01: **Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra,**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

.-Que en concordancia con ello es de señalarse que dicho Reglamento ha señalado: **Artículo 41° que son Requisitos para convocar:** **41.1.** Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. **41.2.** Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que dicha Obra que se ha calculado el base al sistema de Precios Unitarios Artículo 35° Sistemas de Contratación: (...) a). A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Que además es de advertirse que es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; siendo que mediante el Informe N°769-2020-MDC-SGP; de la Sub Gerencia de Presupuesto ha Otorgado Disponibilidad Presupuestal a dicha Obra; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado: **41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que de dicho requisito debe ser cumplido efectuándose las acciones de disponibilidad y certificación presupuestal necesarios para el presente gasto, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con un valor referencial de S/2'346,658.36 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 36/100 soles), según el detalle siguiente:

ITEM	SUB META	PARCIAL (S/)
01	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
02	REVISIÓN	S/ 5,000.00
03	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	S/ 2' 222,258.36
04	SUPERVISIÓN	S/ 86,000.00
	TOTAL	S/2' 346,658.36

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumpla con efectuar las acciones de previsión presupuestal y de ser el caso las gestiones presupuestales para el financiamiento del gasto que implique el proyecto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Fany Rivera Lloclla
GERENTE MUNICIPAL